



219

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 180 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

10 ABR 2018

VISTO: El Informe N° 70-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 717625 y Reg. Exp. N° 532225; el Informe N° 678-2018-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, y demás documentos adjunta en setenta y dos (72) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, siendo la educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de los pueblos, el Gobierno peruano a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC creado mediante Ley N° 29837, viene brindando becas a los estudiantes de Educación Básica Regular con escasos recursos económicos pero con un alto rendimiento académico, para que estos puedan seguir estudios superiores en diferentes instituciones educativas del país;

Que, en la región de Huancavelica la desigualdad social y económica aun presente, no ha permitido que ciertos sectores poblacionales accedan a una educación superior de calidad, por lo tanto el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, instancia comprometida en posibilitar un conjunto de mecanismos a fin de seguir coadyuvando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general y en particular de los estudiantes egresados de Educación Básica Regular así como estudiantes del quinto grado de educación secundaria de toda la región de Huancavelica, habiendo firmado un Convenio de implementación del Programa con el Ministerio de Educación, asume el compromiso de seguir atendiendo a la juventud estudiosa a través del fortalecimiento de los servicios educativos de la Academia Regional Triunfador, en las siete provincias de Huancavelica;

Que, en ese contexto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha elaborado el Plan Operativo de Actividades denominado “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Triunfador – 2018”, que tiene como objetivo fortalecer la preparación académica preuniversitaria de los estudiantes y egresados de la EBR en forma gratuita, permitiendo el acceso a plazas en centros superiores de estudios, consecuentemente ser beneficiarios del Programa Nacional de Becas. El monto de inversión de la actividad es de S/. 2'323,020.00 (Dos millones trescientos veintitrés mil veinte con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses del 15 de abril al 15 de diciembre del 2018, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa; y, la población beneficiaria está constituida por estudiantes egresados de los años 2015, 2016 y 2017, así como estudiantes del 5° de educación secundaria del presente año 2018, haciendo un total de 1215 estudiantes del ámbito regional, considerados en la población pre universitaria a atender;

Que, para garantizar la ejecución del Plan Operativo de Actividades “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Triunfador – 2018”, mediante Informe N° 678-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, otorga la previsión presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación, por el monto total de S/. 2'323,020.00 (Dos millones trescientos veintitrés mil veinte con





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

250

Resolución Gerencial General Regional

Nra. 180 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ABR 2018

00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente la aprobación del Plan Operativo de Actividades denominado "Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Triunfador - 2018", por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades denominado "Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Triunfador - 2018", con un presupuesto de S/. 2'323,020.00 (Dos millones trescientos veintitrés mil veinte con 00/100 soles), presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución del Plan Operativo de Actividades, de acuerdo a sus objetivos y metas.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/buj

